

Comisiones de Protección al Consumidor del Indecopi iniciaron procedimientos administrativos sancionadores contra las empresas Buenasventas Distribuciones S.A.C. y GW Yichang & CIA S.A. por importación y comercialización de conservas de caballa que contendrían parásitos

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), a través de dos Comisiones de Protección al Consumidor, inició procedimientos administrativos sancionadores contra las empresas Buenasventas Distribuciones S.A.C. y GW Yichang & CIA S.A. por la importación y comercialización de conservas de caballa, fabricadas por Tropical Food Manufacturing (Ningbo) Co. Ltd., que contendrían gusanos parásitos, según la alerta sanitaria emitida por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (Sanipes).

En el caso de la empresa Buenasventas Distribuciones S.A.C., el procedimiento administrativo sancionador se inició en el marco de la denuncia presentada por la Asociación Civil Más que Consumidores, ante la Comisión de Protección al Consumidor N° 2 (CC2), por importar el producto “conserva de entero de caballa en salsa de tomate”.

Al recibir la denuncia, la CC2 solicitó información a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Indecopi, sobre las inspecciones que había realizado a consecuencia de la alerta sanitaria de Sanipes, verificando la importación de dicho producto por parte de Buenasventas. Así, decidió iniciar el procedimiento por presunta infracción a los artículos 19 (idoneidad) y 30 (inocuidad de los alimentos) del Código de Protección y Defensa del Consumidor, que precisa que todos los productos alimenticios que se comercializan deben cumplir con la característica de idoneidad e inocuidad, en tanto se encuentran relacionados con la salud e integridad de los consumidores.

Respecto del procedimiento administrativo sancionador contra la empresa GW Yichang & CIA S.A., este se inició de oficio, es decir por iniciativa de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3 (CC3), porque habría infringido los mismos artículos 19 y 30 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, al importar y comercializar “trozos de caballa en aceite vegetal y sal”, el cual también contendría gusanos parásitos en su interior, de acuerdo a lo informado por Sanipes.

GW Yichang & CIA S.A. importó los productos de la empresa china Tropical Food Manufacturing (NINGBO) CO. LTD. a través de sus marcas Compass y Florida.

Cabe precisar que las empresas denunciadas se encuentran dentro del plazo para presentar descargos, de acuerdo al debido proceso.

La institución da a conocer esta decisión al amparo del artículo 123 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, el cual precisa que “(...) Los procedimientos seguidos ante el Indecopi tienen carácter público. En esa medida, el secretario técnico y la Comisión de Protección al Consumidor del Indecopi se encuentran facultados para disponer la difusión de información

Misión del Indecopi

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.

vinculada a los mismos, siempre que lo consideren pertinente, en atención a los intereses de los consumidores afectados y no constituya violación de secretos comerciales o industriales”.

Lima, 01 de diciembre de 2017

Misión del Indecopi

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.

Para mayor información:

prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos:
Indecopi Oficial     **Radio**
INDECOPi
www.indecopi.gob.pe/100